

DEPARTAMENTO DE ATLANTICO

RESOLUCIÓN No. ATLANT2022000098

Por la cual se reconoce y ordena el pago de Cesantía Definitiva

EL (LA) SECRETARIA DE EDUCACION DEL ATLANTICO DE LA DEPARTAMENTO DE ATLANTICO, en uso de las facultades legales atribuidas a las entidades territoriales, en materia de cesantías a cargo del Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio en especial, la Ley 91 de 1989, artículo 180 Ley 115 de 1994, Decreto 2831 de 2005, Decreto 1075 de 2015, artículo 57 de la Ley 1955 de 2019 y,

CONSIDERANDO

Que el artículo 57° de la Ley 1955 de 2019, para regular la eficiencia en la administración de los recursos del Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio, determinó un nuevo procedimiento para el reconocimiento de las cesantías estableciendo que “Las cesantías definitivas y parciales de los docentes de que trata la Ley 91 de 1989 serán reconocidas y liquidadas por la Secretaría de Educación de la entidad territorial y pagadas por el Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio”.

Que mediante solicitud radicada bajo el No. **ATLAN20220715DN5049886307** de fecha **15 de Julio de 2022**, el (la) docente **VELASQUEZ BUSTOS LUIS EDUARDO** identificado (a) con la **C.C. No. 19.186.577**, solicita el reconocimiento y pago de cesantía definitiva, que le corresponde por los servicios prestados como docente de vinculación **Departamental** en el (la) de Barranquilla (Atl).

Que los documentos aportados son los siguientes:

LISTADO DE DOCUMENTOS
Documento de Identidad
Certificado de Cuenta Bancaria
Paz y Salvo

Que según certificación laboral y salarial validado en el aplicativo Humano en Línea y por el Grupo de certificaciones laborales de la DEPARTAMENTO DE ATLANTICO, se comprobó que el (la) docente, **VELASQUEZ BUSTOS LUIS EDUARDO** identificado (a) con C.C. No. **19.186.577** ha prestado sus servicios, durante el lapso comprendido entre el 22 de Febrero de 1991 y presenta su retiro por causa de: **Retiro Forzoso (Edad)** a partir del **01 de Junio de 2022**, según **Resolución 1353 del 04 de Mayo de 2022**.

Que los reportes de cesantías tenidos en cuenta para la presente liquidación son:

AÑO	VALOR
1990	\$ 144.902
1991	\$ 216.766
1992	\$ 336.453
1993	\$ 370.526
1994	\$ 508.887
1995	\$ 605.575
1996	\$ 758.182
1997	\$ 909.576
1998	\$ 1.818.641

DEPARTAMENTO DE ATLANTICO

...Continuación de el (la) Resolución Nro. ATLAND2022000098 " Por la cual se reconoce Cesantía Definitiva al (la) docente VELASQUEZ BUSTOS LUIS EDUARDO identificado(a) con C.C. número 19.186.577 ".

1999	\$ 2.067.535
2000	\$ 2.258.369
2001	\$ 2.341.590
2002	\$ 2.505.936
2003	\$ 2.767.056
2004	\$ 2.764.367
2005	\$ 3.088.233
2006	\$ 3.313.697
2007	\$ 3.882.085
2008	\$ 3.382.112
2009	\$ 3.641.521
2010	\$ 3.714.352
2011	\$ 3.832.099
2012	\$ 4.023.704
2013	\$ 4.162.120
2014	\$ 4.403.100
2015	\$ 4.764.870
2016	\$ 5.237.804
2017	\$ 5.703.184
2018	\$ 6.191.493
2019	\$ 6.686.021
2020	\$ 7.109.964
2021	\$ 7.395.120
VALOR TOTAL	\$ 100.905.840

TOTAL CESANTÍAS

\$ 100.905.840

TOTAL CESANTÍAS	VALOR
Factor Cesantías a la fecha de Retiro	\$ 2.578.295
Factor Valor saldo FNA	\$ 21.846.530
Total Cesantias Anualidad	\$ 100.905.840
TOTAL CESANTIAS	125,330,665

Que de acuerdo a la certificación emitida por el Fondo Territorial y validada por la DEPARTAMENTO DE ATLANTICO, a el (la) peticionario (a) no se le han cancelado cesantías parciales.

Que de acuerdo con la información de los históricos de anticipos y pagos de cesantías, registrados en el sistema del Fondo de Prestaciones Sociales del Magisterio, al (a la) docente se le han cancelado cesantías así:

DEPARTAMENTO DE ATLANTICO

...Continuación de el (la) Resolución Nro. ATLAND2022000098 " Por la cual se reconoce Cesantía Definitiva al (la) docente VELASQUEZ BUSTOS LUIS EDUARDO identificado(a) con C.C. número 19.186.577 ".

TIPO CESANTÍA	RESOLUCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	FECHA DE PAGO	VALOR
Remodelación	0110	05/03/2008	13/05/2008	\$ 10.268.555
Remodelación	16	14/01/2013	30/04/2013	\$ 25.041.819

TOTAL ANTICIPOS Y PAGOS DE CESANTÍAS

\$ 35.310.374

Que debe descontarse de la presente liquidación, el valor de **TREINTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS DIEZ MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO (\$35.310.374) PESOS M/Cte**, por concepto de avances de cesantías.

Que la liquidación de la presente prestación se realiza con base en la información disponible en la Secretaría de Educación, los documentos incluidos en el expediente de la solicitud, las bases de datos y la información suministrada por La FIDUPREVISORA S.A.

Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 57° de la Ley 1955 de 2019, una vez ejecutoriado el acto administrativo de reconocimiento de las cesantías, la Secretaría de Educación lo suministrará de manera inmediata al FOMAG, para el respectivo proceso de pago.

Que son normas aplicables, entre otras, la Ley 91 de 1989, la Ley 1437 de 2011, el Acuerdo 34 de 1998, el artículo 57° de la Ley 1955 de 2019.

En virtud de lo expuesto, el (la) SECRETARIA DE EDUCACION DEL ATLANTICO

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Reconocer al (a la) docente **VELASQUEZ BUSTOS LUIS EDUARDO**, identificado (a) con **C.C.No. 19.186.577**, la suma de **CIEN MILLONES NOVECIENTOS CINCO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA (\$100.905.840) PESOS M/Cte** por concepto de Cesantía definitiva, la suma de **DOS MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO (\$2.578.295) PESOS M/Cte** que corresponden a cesantías en el momento del retiro, y la suma de **VEINTIUN MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS TREINTA (\$21.846.530) PESOS M/Cte** por concepto de saldo e intereses del fondo nacional del ahorro (FNA), lo anterior le corresponde por el tiempo de servicios como docente de **vinculación departamental**.

ARTÍCULO SEGUNDO: De la suma reconocida, descontar el valor de **TREINTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS DIEZ MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO (\$35.310.374) PESOS M/Cte** por concepto de cesantías ya pagadas conforme a la parte motiva de la presente resolución, del saldo páguese el valor de **NOVENTA MILLONES VEINTE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y UN (\$90.020.291) PESOS M/Cte**. al (a la) docente **VELASQUEZ BUSTOS LUIS EDUARDO** identificado (a) con C.C. No. **19.186.577**.

ARTÍCULO TERCERO: El Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio a través de la entidad Fiduciaria que lo administra, pagará al interesado las sumas a las que se refieren los artículos anteriores, previas deducciones ordenadas por la Ley.

ARTÍCULO CUARTO: Fiduciaria la Previsora FIDUPREVISORA S.A., en calidad de vocera y administradora de los recursos del Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio, descontará las sumas de dinero que sean ordenadas por lo despachos judiciales, en los porcentajes que éstos determinen en términos del artículo 2488 del Código Civil, en concordancia con los artículos 154, 155 y 156 del Código Sustantivo del Trabajo,



DEPARTAMENTO DE ATLANTICO

...Continuación de el (la) Resolución Nro. ATLAND2022000098 " Por la cual se reconoce Cesantía Definitiva al (la) docente VELASQUEZ BUSTOS LUIS EDUARDO identificado(a) con C.C. número 19.186.577 ".

modificado por la Ley 11 de 1984, artículos 3 y 4; 95 y 96 del Decreto Nacional 1848 de 1969; artículo 134 de la Ley 100 de 1993 y el Decreto 1073 de 2002, modificado por el Decreto 994 de 2003.

ARTÍCULO QUINTO: Notificar el contenido de la presente resolución al (los) interesado (s) de conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO SEXTO: Contra la presente resolución procede el recurso de reposición el cual podrá interponerse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de notificación ante la Secretaría de Educación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO SÉPTIMO: La presente resolución, rige a partir de la fecha de su ejecutoria.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Barranquilla (Atl).

Documento firmado digitalmente por:

MARIA CATALINA UCROS GOMEZ
SECRETARIA DE EDUCACION DEL ATLANTICO

Elaboró: jorge.gonzalez@sedatlantico.gov.co

Aprobó: elsa.delarosa@sedatlantico.gov.co

Revisó: maria.simanca@sedatlantico.gov.co